

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 559 2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho,
VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 24289 de fecha 10 de octubre del 2018, Sobre reconocimiento de la Compensación Vacacional; promovido por la ex Funcionaria **MAGDA JUANA MEDINA CAYLLAHUA**, e Informe N° 106-2018- MPH-URRHH-RPR, en cinco (05) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 106-2018-MPH-URRHH-RPR, emitido por la Responsable de Proyecto de Resoluciones Jefaturales de la Unidad de Recursos Humanos, la ex Funcionaria **MAGDA JUANA MEDINA CAYLLAHUA**, fue designado para desempeñar el cargo estructurado de Sub Gerente de Juventud Educación y Deporte de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con la Resolución de Alcaldía N° 007-2018-MPH/A, de fecha 06 de enero de 2017, con el nivel de Remuneración F-2, y da por concluida la designación con la Resolución de Alcaldía N° 443-2018/MPH-A, de fecha 27 de agosto del 2018, habiendo acumulado un total (07 meses con 16 días), de los cuales se descontara 4 días de inasistencia, así mismo al importe calculado se debe descontar 4 días de pago indebido equivalente al importe de S/. 546.33 soles, conforme señala en la boleta de pago, se pago por el mes completo de agosto 2018, habiendo sido cesado a partir del 27 de agosto 2018, monto total es de S/. 2,158.68 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/.1,980.44+ RPS S/. 178.24.

Que, en concordancia delo Art. 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento General del Decreto Legislativo N° 276, el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por el ciclo laboral acumulado como compensación vacacional en caso contrario dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

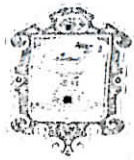
Que, según a las Resoluciones de designación y cese se realizo la liquidación respectiva.

CUADRO DE LIQUIDACION DE LA COMPENSACION VACACIONAL

1.- REMUNERACION: 4,097.50

Del 11/01/2018 al 27/08/2018 Vacaciones Truncas: 7 meses con 16 días menos 4 días de falta igual 12 días por el importe de S/. 2,526.72 menos 546.33 pago indebido igual S/. 1,980.44.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

compensación vacacional	vacacional truncas	pago indebido	Comp.Vac	RPS 9%	TOTAL
2,526.72		546.33	1,980.44	178.24	2,158.68

SON: DOS MIL CIENTO CINCUENTIOCHO CON 68/100 SOLES (S/. 2,158.68)

Según el siguiente desgagado: Compensación Vacacional S/.1,980.44 soles, RPS. S/. 178.24 TOTAL S/. 2,158.68.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 102° y 104° del Decreto supremo N° 005-90-PCM, “Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones del servicio. El servidor que cese en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones, tiene derecho a percibir una remuneración mensual total para cada ciclo laboral acumulado como compensación vacacional, en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo de trabajo por dozavas partes”

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 342-2018-MPH/A;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la compensación vacacional a favor de la ex funcionaria **MAGDA JUANA MEDINA CAYLLAHUA**, por el monto de **DOS MIL CIENTO CINCUENTIOCHO CON 68/100 SOLES (S/. 2,158.68)** soles de acuerdo al siguiente detalle: **Comp. Vacacional S/. 1,980.44, RPS S/. 178.24;**

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática: **Dependencia:** Sub Gerencia de Juventud, Educación y Deporte, **Actividad:** 5005868 Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población, **Función:** 021 Cultura y Deporte, **Div, Funcional:** 046 Deporte, **Grupo Funcional:** 0101 Promoción y Desarrollo Deportivo, **Sec. Funcional:** 016.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la ex funcionaria, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

RECÍBASE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Abog. SUMER RAÚL APAICO MEDINA
JEFE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho **16 NOV. 2018**

Oficio Circ. N° 3056-2018-UTA-SE-MPH
SEÑOR: RECTOR P. Huamanga

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RT-559-2018-MPH/DRHH
de fecha: 16 NOV. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución



Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
[Signature]
Lic. Karol Riveros Toro
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
FECHA: **16 NOV. 2018**
Reg. N° Folio:
Hora: Firma: